

Público o certificación notarial de personería, naturaleza y propiedad de las acciones, vigencia de la sociedad y copia certificada de la cédula jurídica. La información se deberá presentar en sobre cerrado, a más tardar el día 2 de mayo del 2005 hasta las 18:00 horas, en el apartado postal 463-1200 Pavas.

Lic. José Mark Sandoval Ulloa, Presidente.—1 vez.—(38269).

FE DE ERRATAS

OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL

LICITACIÓN PÚBLICA LI N° 002-2004

Rehabilitación de la Carretera Costanera Sur

La Proveeduría Institucional recibirá las ofertas de esta Licitación hasta las 14:00 horas del 22 de junio del año 2005, además comunica que se modificó el cartel. Los interesados tienen las modificaciones a disposición en el Sistema CompraRed en forma gratuita, en la dirección <https://www.hacienda.go.cr/comprared> de Internet a partir de la fecha de publicación de esta modificación en el Diario Oficial *La Gaceta*, o podrá obtenerlas en el Departamento de Contrataciones de la Proveeduría Institucional. La Proveeduría Institucional se encuentra ubicada en el costado oeste Plaza Cleto González Víquez edificio Central.

San José, 17 de mayo del 2005.—MSc. Denise Agüero Rojas, Proveedora.—1 vez.—(Solicitud N° 22522).—C-11285.—(38822).

JUSTICIA Y GRACIA

En *La Gaceta* N° 87 del 6 de mayo del 2005, se publicó lo siguiente:

HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

LICITACIÓN POR REGISTRO N° 0035-2005

Compra de equipo y mobiliario de oficina

donde los títulos **deben leerse** correctamente como sigue:

JUSTICIA Y GRACIA

LICITACIÓN POR REGISTRO N° 0035-2005

Compra de equipo y mobiliario de oficina

Todo lo demás queda igual.

La Uruca, San José, mayo del 2005.—Lic. Bienvenido Venegas Poiras, Director Imprenta Nacional.—1 vez.—(38836).

BANCO CENTRAL DE COSTA RICA

LICITACIÓN POR REGISTRO N° 20054-99

Compra de un equipo de aire acondicionado de precisión instalado y en óptimo funcionamiento

Se comunica a todas las personas físicas y/o jurídicas interesadas en participar en la licitación por registro N° 20054-99, compra de un equipo de aire acondicionado de precisión instalado y en óptimo funcionamiento, cuya invitación a participar fue publicada en *La Gaceta* N° 92 del 13 de mayo del 2005, que pueden retirar la Fe de Erratas sin costo alguno en el Departamento de Proveeduría de este Banco. En la misma se indica la nueva fecha de apertura de las ofertas.

San José, 18 de mayo del 2005.—Departamento de Proveeduría.—Lic. Eduardo Ruiz Vargas, Director.—1 vez.—(O. C. N° 7114).—C-5720.—(38824).

LICITACIÓN PÚBLICA N° 20055-68

Adquisición de fórmulas de billetes en denominaciones de ₡10.000,00, ₡5.000,00 y ₡1.000,00

Se comunica a todas las personas físicas y/o jurídicas interesadas en participar en la licitación pública N° 20055-68, Adquisición de fórmulas de billetes en denominaciones de ₡10.000,00, ₡5.000,00 y ₡1.000,00, cuya invitación a participar fue publicada en *La Gaceta* N° 86 del 5 de mayo del 2005, que pueden retirar la Fe de erratas sin costo alguno en el Departamento de Proveeduría de este Banco.

San José, 18 de mayo del 2005.—Departamento de Proveeduría.—Lic. Eduardo Ruiz Vargas, Director.—1 vez.—(O. C. N° 7114).—C-5720.—(38825).

BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL

PROCESO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 28-2005 (Aclaración N° 1)

Alquiler de local comercial para ubicar la Oficina Periférica en El Guarco de Cartago

Se le aclara a los interesados en este concurso que “El banco no realizará ningún depósito de garantía por el alquiler del local solicitado”.

Demás condiciones y requisitos permanecen invariables.

San José, 19 de mayo del 2005.—Lic. Maykel Vargas García, Coordinador.—1 vez.—(38826).

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

OFICINA DE SUMINISTROS

LICITACIÓN POR REGISTRO N° 13-2005 (Aclaración)

Compra de materiales para aseo

A los interesados en participar en la licitación indicada, cuya invitación se publicó en *La Gaceta* N° 90 del 11 de mayo del 2005, se les solicita pasar a la Unidad de Licitaciones a retirar la Aclaración N° 1.

El resto permanece invariable.

Sabanilla de Montes de Oca, 19 de mayo de 2005.—Unidad de Licitaciones.—Lic. Ana Barrantes M., Jefa.—1 vez.—C-3820.—(38870).

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

HOSPITAL MÉXICO

ADMINISTRACIÓN - SUBÁREA DE ADQUISICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA 0006-2005 (Aviso N° 5)

Sets de circulación extracorpórea

La Subárea de Adquisiciones del Hospital México comunica a los interesados en el concurso antes mencionado, que la fecha de apertura ha sido prorrogada para el día 20 de junio del 2005 a las 9:00 horas.

Demás condiciones permanecen invariables.

San José, 18 de mayo del 2005.—Bach. Freddy Alfaro Ramírez, Jefe.—1 vez.—(38795).

INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE

LICITACIÓN POR REGISTRO N° 2-21-2005 (Prórroga)

Compra de vehículos automotores

El Proceso de Adquisiciones del Instituto Nacional de Aprendizaje, informa a los proveedores interesados en participar en la licitación por registro N° 2-21-2005, de “Compra de vehículos automotores”, que la fecha de apertura de esta licitación se prorroga para el próximo 15 de junio del 2005, a las 11:00 horas.

San José, 19 de mayo del 2005.—Proceso de Adquisiciones.—Norbert García Céspedes, Proveedor Institucional.—1 vez.—(Solicitud N° 34079).—C-3345.—(38911).

AVISOS

REFINADORA COSTARRICENSE DE PETRÓLEO S. A.

LICITACIÓN POR REGISTRO N° 9-033-05

(Prórroga y enmienda N° 1)

Contratación de los servicios de asesoría en el manejo de combustibles de aviación

Se comunica a los interesados en participar en el concurso en referencia, que la fecha de apertura y recepción de ofertas se prorrogó para el día 13 de junio del 2005 a las 9:00 horas. Asimismo, deben pasar al primer piso de las Oficinas Centrales de RECOPE a retirar la enmienda N° 1 al cartel.

San José, 18 de mayo del 2005.—Dirección de Suministros.—Ing. Norma Álvarez Morales, Directora.—1 vez.—(O. C. N° 2004-5-0169).—C-5245.—(38823).

REGLAMENTOS

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

APROBACIÓN REFORMA REGLAMENTARIA

La Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, en el artículo 4° de la sesión 7957, celebrada el 12 de mayo de 2005, acordó modificar los artículos 5° y 6° del Reglamento para el Otorgamiento de Ayudas para Tratamiento Médico en el Exterior, para que en adelante se lean así:

“REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE AYUDAS PARA TRATAMIENTO MÉDICO EN EL EXTERIOR

“Artículo 5°—En casos de urgencia, vista la recomendación de por lo menos un médico jefe del servicio, la Gerencia de la División Médica autorizará un adelanto de la ayuda hasta por un monto de US\$1.000 (un mil dólares exactos), suma que ha de justificar el paciente, a su regreso, ante ésta con la presentación de factura, epicrisis y/u otros documentos probatorios a satisfacción de la Institución.

La procedencia de reconocimiento de gastos quedará sujeta estrictamente a que previo a la realización del tratamiento médico o procedimiento diagnóstico en el exterior, al menos se cumpla con los incisos a, b y c del artículo 4°.

Artículo 6°—Las ayudas para tratamiento médico en el exterior se concederán considerando el presupuesto del costo del tratamiento, extendido por el centro médico donde se tratará el paciente. Será competencia de la Gerencia de la División Médica autorizar las respectivas ayudas económicas. No obstante, en aquellos casos que no sea posible al paciente obtener el respectivo presupuesto, la Gerencia realizará las respectivas autorizaciones de la siguiente manera:

- La primera visita que el asegurado realice hasta por US\$3.000,00 (tres mil dólares exactos)
- La segunda visita que el asegurado realice para continuar el tratamiento hasta por US\$2.000,00 (dos mil dólares exactos).
- La tercera visita que el asegurado realice para continuar el tratamiento hasta por US\$1.500,00 (mil quinientos dólares exactos).
- La cuarta visita que el asegurado realice para continuar el tratamiento hasta por US\$1.000,00 (mil dólares exactos).

En ningún caso la suma de las ayudas mencionadas será mayor al monto máximo de US \$7.500,00 (siete mil quinientos dólares exactos), sin embargo, cuando el asegurado no utilice la totalidad de la suma que se otorga en alguna o algunas de las ayudas, se le puede acumular el monto no utilizado para una nueva ocasión, aunque con ello se supere el número de ayudas establecidas (cuatro). Dentro de estas sumas no podrá contemplarse la inclusión de costos por pasajes, hospedaje u otros gastos personales ni del acompañante”.

Acuerdo firme”.

San José, 17 de mayo del 2005.—Emma C. Zúñiga Valverde, Secretaria Junta Directiva.—1 vez.—C-16645.—(38828).

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE TARRAZÚ

La Municipalidad de Tarrazú, mediante acuerdo firme número 5, en la sesión ordinaria N° 155-2005, celebrada el día 9 del mes de mayo del año dos mil cinco, aprueba el siguiente Reglamento de Concurso Público para la Selección y Nombramiento del Auditor Interno.

Considerando:

1°—Que con la publicación de la Ley N° 8292 denominada Ley General de Control Interno, los puestos de Auditor Interno quedaron excluidos del Régimen del Servicio Civil.

2°—Que de acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Control Interno, lo relativo a los nombramientos de dichos funcionarios queda normado por lo que al efecto estipula el artículo 31 de la ley supra citada.

3°—En razón de lo anterior, la Municipalidad de Tarrazú debe contar con un Reglamento que establezca los lineamientos a seguir, para la realización del Concurso Público, mediante el cual se seleccionará a quienes ocupen el cargo de auditor interno de la Institución.

REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR INTERNO

Artículo 1°—**De naturaleza:** El presente Reglamento de Concurso Público para la Selección y Nombramiento del Auditor Interno regula lo relativo al procedimiento para el concurso y nombramiento del Auditor Interno de conformidad con lo estipulado en la Ley N° 8292, denominada Ley General de Control Interno.

Artículo 2°—**Acciones previas:** De previo a que el Departamento de Recursos Humanos programe y proponga en marcha la realización del Concurso Público que indica la Ley N° 8292 para el nombramiento del Auditor Interno, se requerirá de la existencia de un acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Tarrazú.

Artículo 3°—**Requisitos de los puestos:** Los requisitos de los puestos de Auditor Interno son los definidos por la Contraloría General de la República, según publicación en *La Gaceta* N° 205 del 24 de octubre de 2003 de los lineamientos para la descripción de las funciones y requisitos del cargo de Auditor Interno.

Artículo 4°—**Sobre las condiciones de la evaluación:** De previo a la realización del concurso, el Departamento de Recursos Humanos de la Municipal de Tarrazú, elaborará una propuesta que contendrá los descriptores con los cuales se evaluarán las ofertas presentadas por los oferentes y sus ponderaciones, así como un Cronograma de actividades. Esta propuesta será aprobada por el Concejo Municipal de Tarrazú.

En caso que se requiera, se podrá coordinar con otras instituciones para la colaboración en materiales y asesoría en el diseño y confección de material de evaluación específico.

Artículo 5°—**De la publicación de aviso del concurso:** La publicación del anuncio sobre el Concurso deberá contener los requisitos mínimos solicitados para el puesto, así como la fecha y el sitio en el que se recibirán las ofertas. La publicación del anuncio se hará en un diario de circulación nacional, sin detrimento que sea divulgada por otros medios que la Municipalidad tenga a su alcance.

Artículo 6°—**Sobre el plazo para la presentación de ofertas:** El plazo para la presentación de ofertas no podrá ser en ningún caso menor a ocho días naturales.

Artículo 7°—**Sobre la recepción de las ofertas:** Se recibirán las ofertas solamente a aquellos interesados que demuestren poseer los requisitos establecidos para el puesto en concurso.

Artículo 8°—**Sobre las ofertas incompletas:** Cuando una oferta presentada está incompleta, se podrá conceder un plazo de hasta cuatro días hábiles posterior al período de recepción de ofertas para que los interesados puedan completar su solicitud a criterio del Departamento de Recursos Humanos.

Artículo 9°—**Sobre los supuestos bajos los cuales se excluye una oferta del proceso:** Los interesados que, vencido el plazo concedido en el punto 8 no hayan cumplido con las prevenciones realizadas por el Departamento de Recursos Humanos se excluirá del proceso. Igualmente se excluirán del proceso quienes no se presenten a la evaluación convocada en la fecha y lugar informados oportunamente.

Artículo 10.—**Sobre la convocatoria para el proceso de evaluación:** Las personas que cumplan con los requisitos de la clase del puesto en concurso y cuyas ofertas hayan sido aceptadas según lo establecido en los artículos 7° y 8° del presente Reglamento, recibirán la convocatoria para el proceso de evaluación.

La convocatoria para el proceso de evaluación deberá incluir el día, la hora y el lugar en que se realizarán las pruebas establecidas según el artículo 4° del presente Reglamento.

Artículo 11.—**Sobre la nota mínima para formar la lista de elegibles:** Se consideran elegibles a quienes obtengan como mínimo una calificación final de 70%, resultado de la ponderación de las calificaciones obtenidas en los diferentes predictores utilizados para la evaluación de candidatos.

Con los candidatos que obtengan una calificación de 70% se conformará un Registro de Elegibles, ordenado en orden descendente a partir de la calificación mayor hasta el 70%.

Artículo 12.—**Sobre la comunicación de los resultados:** Los resultados del concurso serán comunicados a los participantes por la Municipalidad de Tarrazú o en quien lo delegue dicho órgano colegiado. Contra esta comunicación podrá interponerse el recurso de revocatoria, el de apelación o ambos, de conformidad con lo que establece la Ley General de la Administración Pública para estos efectos.

Artículo 13.—**Sobre la forma en que estará formada la terna:** Se conformará una terna con las tres personas que hayan obtenido las calificaciones más altas de entre los elegibles.

Artículo 14.—**De la aprobación del concurso y la terna resultante:** La Municipalidad conocerá y aprobará el concurso realizado al efecto, conforme el objeto del presente Reglamento, autorizado igualmente la terna resultante; en virtud de lo cual emitirá el acuerdo en firme correspondiente, mediante el cual autorizará el envío del informe del Concurso Público efectuado a la Contraloría General de la República.

Artículo 15.—**De la aprobación de la terna y sus efectos:** El Concejo Municipal de Tarrazú aprobará mediante acuerdo firme la terna correspondiente, conforme la letra del artículo que antecede; en razón de lo cual el Departamento de Recursos Humanos solicitará a los integrantes de la misma, la información adicional necesaria para elaborar la constancia, en que se acredite la ausencia de impedimentos legales, administrativos y de incompatibilidad para ocupar el puesto de Auditor Interno.

Artículo 16.—**De la aprobación por parte de la Contraloría General de la República:** El expediente del concurso y la terna, serán sometidos a conocimiento de la Contraloría General de la República, quien aprobará o improbará el concurso realizado.

Si la Contraloría General de la República aprueba el proceso efectuado, se presentará la terna propuesta al Concejo Municipal de Tarrazú con el propósito de escoger a la persona que se nombrará en el puesto en concurso.

Si la Contraloría General de la República imprueba el concurso realizado, se iniciará nuevamente el concurso, de conformidad con lo que al respecto señala la Contraloría General de la República.

Artículo 17.—**De la comunicación del nombramiento a la Contraloría General de la República:** De conformidad con el artículo 31 de la Ley N° 8292, se comunicará a la Contraloría General el nombramiento resultante a más tardar el primer día hábil del inicio de funciones en el respectivo cargo.

De la vigencia: Este Reglamento rige a partir de la fecha de su publicación.

San Marcos de Tarrazú, 17 de mayo del 2005.—Teresita Blanco Meza, Secretaria Municipal.—1 vez.—(37818).

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA

REGLAMENTO DE BECAS “DR. ULADISLAO GÁMEZ SOLANO”

En sesión ordinaria N° 250-2005, celebrada por la Municipalidad del Cantón Central de Heredia, el día 9 de mayo del 2005, se acuerda por unanimidad y en firme, agregar al Reglamento de Becas “Dr. Uladislao Gámez Solano” el artículo 22 que se lea así: